

75. TESIS. — La autoridad divina es criterio de verdad.

Prueba.—Dios, como sabiduría infinita, tiene ciencia infalible de todas las cosas, y como bondad suma es infinitamente veraz; luego la autoridad divina es criterio infalible de certeza.

De la prueba anterior se deduce que en constándonos que Dios ha revelado una verdad, cualquiera que ella sea, debemos creerla con plena certeza, fundados en este simple raciocinio: lo que Dios revela es verdad, es así que Dios ha revelado tal ó cual cosa, luego es verdad.

76. De la autoridad científica.— Para terminar, hablaremos brevemente de la autoridad humana en las ciencias.

I. *La autoridad humana no produce certeza científica.* Certeza científica es conocimiento de una cosa por sus causas ó razones intrínsecas; es así que prestar asenso á una verdad por la autoridad de otro es conocerla por un motivo extrínseco, luego la autoridad no produce certeza científica. Y esto es claro, porque si el discípulo profesa una verdad persuadido de las razones que le da el maestro, tiene de ella certeza científica, pues no cede á la autoridad sino á la razón.

II. *La autoridad humana en materias científicas algunas veces produce certeza moral.* Dije algunas veces, pues generalmente sólo engendra probabilidad. Porque algunas veces nos consta de la competencia de un sabio en una materia; otras vemos que todos los sabios convienen en afirmar ciertas verdades, como sucede en matemáticas; en estos y otros casos sería por demás irracional no prestar el debido asentimiento al magisterio de los sabios.

III. *La autoridad de los sabios, entendida rectamente, favorece al progreso de las ciencias:* 1.º, porque, prescindiendo por completo del magisterio científico, nos veríamos privados de los conocimientos atesorados por los sabios de los siglos pasados; cada individuo debiera empezar por sí mismo á tejer toda la serie de sus conocimientos; y como es ley que el progreso científico, quizá más que otro alguno, es sucesivo y lento, el individuo quedaría estacionario sin el concurso de los que le han precedido. Además, la mayoría de los hombres carece del talento de invención; de consiguiente privados de todo magisterio externo, apenas podrían allegar otros conocimientos que los más elementales; 2.º, nada tiene de irracional el magisterio científico; pues es muy conforme á razón que quien mejor conoce la verdad, la enseñe á los demás; por eso nos sentimos naturalmente inclinados á respetar á los sabios, porque, como dice Cicerón, penetran mejor que nosotros las fuerzas de la naturaleza; 3.º, finalmente, el maestro no impone sus enseñanzas, sino que presenta al discípulo sus discursos y éste los

hace suyos, y mediante esta labor intelectual, conoce verdades que antes no conocía.

IV. Reglas sobre el uso de la autoridad en las ciencias.—1.º, *la autoridad de los sabios es proporcional á las razones con que fundan sus doctrinas:* porque si es cierto, como dice Galileo, que las opiniones de los antiguos no deben ser desechadas livianamente, sino que se las ha de someter á detenido examen para ver si son ajustadas á las normas de la naturaleza, también lo es que la autoridad en materias científicas no vale más que lo que valen las razones; 2.º, *el sabio sólo merece crédito en la ciencia que profesa.* Esta regla es evidente; de ahí el adagio: *Peritis in arte credendum;* 3.º, *cuanto llevamos dicho sobre la autoridad científica no debe entenderse de la Iglesia,* porque no es autoridad humana sino divina, no es falible sino infalible.

CAPÍTULO V

DEL CRITERIO SUPREMO DE CERTEZA

77. División del capítulo.— No sería completo el tratado de los criterios si no se resolviera la cuestión tan trascendental y tan agitada entre los filósofos sobre el criterio supremo. Pero nadie crea que vamos á analizar una por una todas las hipótesis inventadas sobre esta materia; así porque unas han caducado, como porque los fundamentos en que descansan otras serán refutados en otros tratados. Con todo, para atender á la claridad y para que el estudio de la cuestión sea completo, en cuanto cabe, dividiremos el capítulo en seis artículos. En el 1.º trataremos de la existencia del criterio supremo; en el 2.º que éste es la evidencia objetiva; en el 3.º resumiremos la cuestión y daremos solución á las dificultades; en el 4.º refutaremos algunas opiniones falsas; en el 5.º fijaremos el uso que en Filosofía debe hacerse del sentido común y del consentimiento universal, y, finalmente, en el 6.º hablaremos brevemente de las causas de nuestros errores.

ARTÍCULO I

De la existencia del criterio supremo

78. Propiedades del criterio supremo. — Dijimos (32, IV) que criterio último de certeza es el motivo y norma supremos que tiene el entendimiento para discernir lo verdadero de lo falso. De esta definición se desprende que dos son las propiedades que debe tener un criterio para poderse llamar último: 1.º, debe ser *supremo*, pues si no lo fuera, tendría otro ú otros sobre sí, y de consiguiente no sería el último; 2.º, debe ser *universal*, porque de otra suerte no regularía todos nuestros juicios.

79. Existe el criterio supremo de certeza. — Esta es una verdad evidente: 1.º, así lo convence la autoridad de los filósofos más eminentes que convienen sobre este punto, y sobre todo, de un siglo á esta parte no hay autor de algún mérito que no haya tratado de esclarecer este punto, con el noble propósito de rebatir el escepticismo; 2.º, también lo demuestra la razón, pues si el entendimiento no tuviera un criterio último y supremo, al pretender cerciorarse de la verdad de sus juicios y discursos, se vería envuelto en un proceso infinito, y el escepticismo quedaría en pie.

ARTÍCULO II

De la evidencia como criterio supremo de certeza

80. Análisis del concepto de evidencia.—I. Si bien es cierto que hablando con propiedad, la evidencia se refiere al orden intelectual, pues solemos decir: *esta verdad es evidente; este es un principio evidente*, con todo, para proceder debidamente en el análisis de este concepto, debemos principiar por la evidencia sensible, pues así como de la visión sensible se ha llamado *visión intelectual* el acto de la inteligencia, así el nombre de la evidencia intelectual ha sido tomado metafóricamente del de evidencia sensible.

II. Evidencia es lo abstracto de evidente, palabra derivada del verbo *video* (ver), y significa: *objeto claro, manifesto á la vista*. Ahora bien, para que un objeto pueda ser visto con claridad, se requieren tres

condiciones: 1.ª, *que el objeto sea visible*: pues es claro que si no lo fuera sería incapaz de verse; por eso al paso que llamamos visible á un objeto extenso y colorado, jamás llamamos visible á un sonido; 2.ª, *la luz debe bañar el objeto*, pues por falta de luz el objeto más visible en sí mismo, en las tinieblas no puede verse; 3.ª, *la luz del objeto debe afectar el ojo para determinarlo á ver*, porque si faltase esta condición el objeto sería evidente en sí mismo, pero no relativamente á nosotros. Por eso no llamamos evidentes los astros cuya luz no llega hasta nosotros. Según lo expuesto hasta aquí, la evidencia sensible puede definirse: *la claridad del objeto sensible debidamente iluminado y presente á la vista*.

III. Trasladando esta noción al orden intelectual, definiremos la evidencia intelectual ó inteligible: *la verdad del objeto manifesta al entendimiento*, ó sea, *la verdad del objeto que se presenta claramente al entendimiento*. En esta definición, lo propio que en la de la evidencia sensible, hay que distinguir tres elementos: 1.º, *verdad del objeto*: pues siendo el objeto del entendimiento la verdad, es claro que no puede haber evidencia del error; 2.º, *luz intelectual que ilumina el objeto*: porque, no siendo evidentes todas las verdades, no puede señalarse de este fenómeno otra razón, sino el que unas tienen esa luz y otras no; 3.º, *la verdad evidente debe manifestarse al entendimiento*, por eso dice Santo Tomás que «la luz según que se refiere al entendimiento no es sino la manifestación de la verdad». (1 p., q. 106, a. 1). Y la razón de esto es clara, porque si la verdad no se hiciese evidente al entendimiento, sería evidente en sí misma, pero no con relación á nosotros; por eso sucede frecuentemente que verdades que son evidentes para unos, no lo son para otros, y en el lenguaje común solemos decir que la verdad es luz de la inteligencia.

81. Divisiones de la evidencia.—I. Se divide en *objetiva y subjetiva*: porque hay evidencia en la cosa y evidencia en nosotros; la primera es la *objetiva* y se define: *la verdad del objeto que brilla al entendimiento*; la segunda se llama *subjetiva* y se define: *el conocimiento claro de la verdad evidente*.

Sobre la división anterior hay que observar: 1.º, *que la evidencia objetiva es causa de la subjetiva*: porque una facultad no puede ser determinada sino por su objeto propio, y la verdad evidente es objeto propio del entendimiento; por eso dice Santo Tomás que «aquellas cosas se dicen ser evidentes que por sí mismas determinan el entendimiento ó el sentido á su conocimiento». *Illa videri dicuntur quæ per se ipsa movent intellectum vel sensum ad sui cognitionem* (2. 2., q. 1, a. 4); 2.º, que así como, según se dijo (10), la certeza propiamente dicha es la *subjetiva*,

así la evidencia propiamente hablando es la objetiva; por eso decimos: *esto es evidente, verdad evidente, etc.*

II. La evidencia se divide en *inmediata y mediata*. La primera es aquella en que el *nexo entre el predicado y el sujeto se conoce por la simple inspección de los términos*, v. gr., *el todo es mayor que la parte*. La segunda es la *verdad que se manifiesta al entendimiento mediante la demostración*, v. gr., *los ángulos del triángulo valen dos rectos, la tierra es esférica*.

III. Finalmente, se divide en *metafísica, física y moral*, según que la verdad pertenece á uno de estos tres órdenes. Sea ejemplo de la primera: *No hay efecto sin causa*; de la segunda: *los cuerpos abandonados á sí mismos se dirigen á su centro*; de la tercera: *los romanos vencieron á los cartagineses*.

Expuestas las nociones anteriores, pasemos á demostrar la verdad sobre el último criterio de certeza, y para proceder con el orden y claridad que la importancia de la materia reclama, lo haremos en las siguientes tesis.

82. TESIS 1.^a—La evidencia es criterio supremo de certeza.

Prueba.—Criterio supremo de certeza es el motivo y norma últimos para discernir lo verdadero de lo falso; es así que la evidencia es el motivo y norma último para distinguir lo verdadero de lo falso; luego la evidencia es criterio supremo de certeza.

Menor.—Para demostrar la proposición menor débense probar dos cosas: 1.^a, que la evidencia es motivo y norma de certeza; 2.^a, que la evidencia es motivo y norma último.

Lo primero es claro, porque el entendimiento no puede prestar su asenso á la verdad, sin tener motivos para ello; éstos no pueden ser otros sino el que inmediata ó mediatamente la verdad se manifiesta al entendimiento, porque mal podría asentir á la verdad sin conocerla; es así que la verdad manifestada á la mente es la verdad evidente; luego la evidencia es motivo y norma del asenso de la mente.

De lo segundo, esto es, de que la evidencia es motivo último, tampoco puede dudarse, porque el entendimiento, como otra facultad cualquiera, debe descansar necesariamente en la posesión de su bien; es así que el bien del entendimiento es la verdad evidente, luego necesariamente debe prestar asenso á la verdad evidente; pero si la evidencia no fuera el motivo último no podría adherirse á la verdad, sino que debiera buscar las razones últimas; luego la evidencia es motivo último.

Confirmación.—El raciocinio anterior es confirmado por los hechos siguientes: 1.^o, para indicar el motivo y regla que tenemos para dis-

cernir la verdad del error, solemos decir: *esto es claro, evidente, es más claro que la luz del día*, y no buscamos otras razones; 2.^o, la conciencia nos atestigua que admitido un principio, no podemos menos de abrazar una conclusión evidentemente enlazada con él, y que sólo podemos suspender el asenso, desviando la atención del principio admitido; 3.^o, al discutir con otro no podemos llevar en paciencia que admitido un principio, se nos niegue la consecuencia. Ahora bien, estos hechos y otros parecidos no tienen explicación, si la evidencia no es el criterio supremo de verdad, porque el entendimiento que por naturaleza tiende á investigar las razones últimas, no se contentaría con la evidencia, sino que procedería á investigar otras razones superiores.

83. De la evidencia puramente subjetiva.—Al exponer el método filosófico de Descartes (23), dijimos que para este filósofo el supremo criterio de verdad era el principio de evidencia: *lo que veo en la idea clara y distinta de una cosa debo afirmar de ella*, principio que entonces no analizamos para hacerlo en este lugar. Y para que no se crea que torcemos el pensamiento del filósofo francés, véase cómo se expresa él mismo en su *Disertación sobre el método*, número II. *Primum erat ut nihil unquam, veluti verum admitterem nisi quod certo et evidenter verum esse cognoscerem*: Era lo primero para mí el no admitir jamás como verdadero, sino lo que conociese ser cierta y evidentemente verdadero. Pero es necesario advertir que la evidencia de Descartes y de las demás escuelas subjetivistas engendradas de la filosofía cartesiana es *meramente subjetiva*, como quiera que es *la idea clara y distinta*, producto de *la sola razón individual* ó del *yo pensante*, idea que por lo mismo es mera modificación del sujeto, y que no guarda relación alguna con los objetos, lo cual no sucede con la evidencia subjetiva, tal cual nosotros la entendemos (81).

II. Para refutar cumplidamente la evidencia meramente subjetiva, dos cosas conviene hacer: 1.^a, refutar directamente á Descartes, y 2.^a, á todos los sostenedores de la evidencia puramente subjetiva, cualquiera que sea la forma en que la admitan.

84. TESIS 2.^a—La idea clara y distinta de Descartes, ó sea, la evidencia meramente subjetiva no es criterio supremo de certeza.

Prueba 1.^a—El primer carácter de la evidencia de Descartes es que *va precedida de la duda*; es así que evidencia precedida de la duda no puede ser criterio de certeza, luego la evidencia de Descartes no es criterio de certeza.

Menor 1.^o—Pues de la duda universal, bien sea real, bien hipoté-

tica, no puede llegarse á la certeza, luego mucho menos puede llegarse á un criterio supremo.

Menor 2.^o—Descartes ó quien quiera que admita la duda metódica, queda encerrado en su propio pensamiento y en su propia conciencia, y para salir de ella y elevarse de nuevo á la certeza, no le queda más recurso que su razón individual; es así que ésta, lo propio que las demás facultades, fueron incluídas en la duda; luego la razón no puede servirle para llegar á una evidencia tal que pueda ser criterio de certeza.

Menor 3.^o—Finalmente, según Descartes, el principio de evidencia es una derivación del principio *Yo pienso luego soy*. Ahora bien, al formular estos principios, ó admite el de contradicción ó no lo admite: si lo segundo, en su pensamiento lo mismo puede ver su existencia que su no existencia, y lo contenido en la idea clara lo mismo puede afirmarse que negarse, pues no repugna que una cosa sea y no sea al mismo tiempo; si admite el principio de contradicción, ni el principio *yo pienso* ni el de evidencia, son el criterio supremo, sino que lo es el de contradicción, de quien reciben su valor científico (24-26).

Prueba 2.^a—El segundo carácter de la evidencia de Descartes es ser puramente subjetiva; es así que la evidencia puramente subjetiva no puede ser criterio supremo de certeza; luego la idea clara y distinta de Descartes no es el supremo criterio de certeza.

Mayor.—El principio de evidencia de Descartes no es sino el principio *Yo pienso luego soy*, generalizado (23); es así que este principio es puramente subjetivo; luego el principio de evidencia también lo es.

85. La proposición menor dice que *la evidencia puramente subjetiva no puede ser criterio supremo de verdad*; pero como esta proposición es una tesis muy importante, hay que demostrarla con todo detenimiento.

Prueba 1.^a—*El criterio de la evidencia meramente subjetiva lleva al idealismo*. Porque, según esta opinión, una cosa es verdad según que á la razón individual le parece que lo es; las ideas procedentes de la sola razón individual no pueden aplicarse á los objetos, porque no es lógico de lo puramente subjetivo pasar á lo objetivo, ni de lo ideal á lo real; si las ideas no corresponden á los objetos, mediante ellas la razón no puede conocerlos; el idealismo es el sistema que afirma que no podemos conocer la realidad de los objetos, luego el admitir la evidencia meramente subjetiva como criterio de verdad lleva al idealismo. Tomado en este sentido el discurso de Balmes en su *Filosofía fundamental* (L. I., c. 22, n. 331), para demostrar que *el principio de evidencia no es evidente*, me parece irrefutable.

Prueba 2.^a—*También lleva al escepticismo*. Porque no cabe escepticismo más absoluto que admitir que una cosa puede ser y no ser en un mismo sentido; es así que el establecer la evidencia subjetiva como única norma de verdad lleva á decir que una cosa puede ser y no ser en un mismo sentido. Porque, si una cosa es verdad, según que así le parece á la razón individual, es evidente que ésta á uno le dirá que tal cosa es verdad, á otro que no lo es; á uno su razón le dirá hoy que eso es así y mañana que es de otra manera; esto es, la razón individual dirá que una cosa es verdad y no lo es, que es error y no lo es, ó sea, que una cosa es y no es en un mismo sentido. Y, como no hay otra regla ni otro criterio que pueda decidir fuera de éste, porque es el único y el último, resulta que á la razón le es de todo punto imposible salir de la duda y del error. (Véase á SANTO TOMÁS, 1 p., q. 85, a. 2).

Prueba 3.^a—*El criterio de la evidencia subjetiva lleva al racionalismo puro*. Porque en este sistema para el sujeto pensante una cosa es verdad porque así lo ve en su pensamiento ó idea; ahora bien, esto equivale á declarar al sujeto pensante ó á la razón individual norma única y suprema de la verdad de sus pensamientos y juicios, como quiera que todos ellos son emanación del sujeto pensante independientemente de los objetos; pero decir que la razón es causa y regla única de la verdad de los juicios es declararla causa y norma de toda verdad; no puede declarársela tal sin afirmar que es independiente y soberana, pues si fuera dependiente ya no sería norma única de verdad; ni puede decirse que es soberana é independiente sin afirmar implícitamente que el yo pensante ó la razón individual es infinito, porque una razón finita por necesidad debe ser dependiente; luego la teoría de la evidencia subjetiva de Descartes lleva al racionalismo puro, esto es, á la teoría de la razón pura de Kant (Racionalismo) y al yo puro é infinito de Fichte (Panteísmo racionalista).

Ahora bien, todas estas afirmaciones son absurdas, porque nuestra razón no es infinita sino finita; no es ley de la verdad de las cosas, pues éstas no son así porque nuestra razón las piense así, sino que las piensa porque se le presentan en la verdad de su ser.

Ni crea nadie que somos severos en demasía al declarar á Descartes padre del racionalismo moderno, porque como tal lo reconocen los partidarios de este sistema. Así, comentando Cousin las palabras de Descartes: *Con respecto á la verdad, el pensamiento humano debe ser libre de toda autoridad y sólo debe someterse á la evidencia (subjetiva), como regla única de verdad y certeza*, dice así: *De esta suerte y por esta máxima caen de un solo golpe todas las autoridades, cualesquiera que sean... El precepto de rendirse solamente á la evidencia*

es, pues, un precepto de libertad, hace libre al espíritu humano en todos los órdenes de conocimientos, y el primero que lo proclamó pudo ser apellidado con justicia el libertador de la razón humana. (*Historia de la Filos.*, 11).

86. TESIS 3.^a — La evidencia objetiva es criterio supremo de certeza.

Prueba 1.^a — La evidencia es criterio supremo de certeza (tesis 1.^a); es así que no lo es la subjetiva (tesis 2.^a), luego debe serlo la objetiva. La verdad de esta conclusión la manifestaremos en las pruebas siguientes:

Prueba 2.^a — Un criterio para ser supremo debe ser: 1.^o, *universal*, esto es, debe ser la regla que nos cerciora de la verdad de todos los juicios; 2.^o, debe ser *último*, esto es, no debe tener otro sobre sí; es así que la evidencia objetiva reúne estas dos condiciones; luego es criterio supremo de certeza.

Menor, parte 1.^a — *La evidencia es criterio supremo respecto á los juicios analíticos.* Porque estos juicios ó son inmediatos ó mediatos: en los primeros, en el concepto del sujeto vemos el del predicado; luego en la evidencia del concepto del sujeto tenemos intuición del nexo que lo une al predicado. En los mediatos, la verdad de la conclusión se nos hace evidente mediante la demostración, y resolviendo ésta en los primeros principios que son inmediatamente evidentes, conocemos que el predicado de la conclusión no puede menos de convenir al sujeto.

La evidencia es criterio supremo respecto á los juicios sintéticos. Porque éstos, ó son de conciencia, ó de experiencia externa, ó de autoridad: en los primeros, el acto está presente al alma y de consiguiente no cabe error; en los segundos, el entendimiento afirma lo que mediante la experiencia externa se ha presentado á los sentidos; luego, no afirmando otra cosa, tampoco cabe error. En los de autoridad, en tanto prestamos asenso á lo que nos refiere el testigo en cuanto tenemos evidencia de su ciencia y veracidad; luego en los juicios sintéticos la norma según la cual juzgamos de la verdad es la evidencia de los objetos ó de la autoridad de los testigos.

Menor, parte 2.^a — Para que un criterio pueda llamarse último se requiere que sea la razón y norma última á la cual podemos recurrir para cerciorarnos de la verdad de nuestros juicios; es así que esta razón y norma última es la evidencia, luego la evidencia es criterio último de verdad.

Menor. — Para cerciorarnos de la verdad de nuestros juicios, es necesario conocer que la propiedad afirmada del sujeto es conforme con la verdad de la cosa; es así que para cerciorarnos de esto no tenemos un recurso ulterior al de la evidencia objetiva, porque en los juicios ana-

líticos inmediatos sólo podemos resolver el juicio en el sujeto y el predicado, y en esta resolución vemos que en el concepto del sujeto está contenido el del predicado, y como el concepto del sujeto es la representación objetiva de la cosa, síguese que la evidencia objetiva es la norma última de la verdad de estos juicios. Para cerciorarnos de la verdad de los juicios mediatos hay que resolverlos en los primeros principios. En los de experiencia externa, en tanto nos persuadimos de su verdad, en cuanto, volviendo sobre el acto sensitivo, advertimos que no hemos afirmado sino lo que los sentidos, puestas las debidas condiciones, nos representaron. En los de conciencia afirmamos la afección presente al alma, y en los de autoridad conocemos con evidencia la ciencia y veracidad del testigo ó testigos.

ARTICULO III

Escolio sobre la doctrina expuesta y solución de las dificultades

¶ 87. **Escolio.** — Siendo tan importante la cuestión del criterio supremo de verdad, paréceme conveniente resumir y declarar todo lo dicho en este artículo, esforzándonos para compendiar la doctrina de Santo Tomás, la cual tendrá su explicación y demostración completa en la Ideología.

I. Según lo demostrado, *la evidencia objetiva es el criterio supremo de verdad*, ó bien, *es el motivo y regla última en que descansa y según la cual discernimos la verdad de nuestros juicios.* Pues, como discurre Santo Tomás, *la certeza que hay en la ciencia* (verdades mediatas), *y en la inteligencia* (verdades inmediatas), *procede de la misma evidencia de las cosas que se dicen ciertas.* (1 *Sent. Dist. III, q. 2, a. 2*). Y en otra parte: *Aquellas cosas se dicen evidentes, que por sí mismas determinan á los sentidos y al entendimiento al conocimiento.* (2. 2., q. 1, a. 4). Pero para la plena inteligencia de la cuestión, importa declarar cómo llegamos á la evidencia ó visión intelectual.

II. Hay en nosotros, como lo atestigua el sentido común y el común modo de hablar, *la luz de la razón*, llamada por Santo Tomás semejanza participada de la luz increada. Mediante esta luz, el entendimiento forma: *a)*, *los primeros conceptos*, de ser, uno, todo, efecto, causa, etc.; *b)*, *los primeros principios*, v. gr., de identidad, causalidad, etc.; *c)*, y como en estos principios no puede procederse hasta lo infinito, debe haber uno que sea primero entre dos; éste es el de contradicción, como